



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0370-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0447-M, Macas, 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde expresándole un cordial saludo y deseándole éxitos en las funciones que desempeña, el motivo de la presente es para solicitarle la inclusión de 2 puntos dentro del orden del día de la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 7 de diciembre de 2022, que digan lo siguiente. (...)2. Conocimiento análisis y aprobación de los trámites de titulación, reestructuración de parcelación agrícola y de cambio de garantía solicitado por el Abogado Chacha Chacha Fabian.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1507-M, Macas, 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTION DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto. Motivo por el cual sugiero sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de titulación de: ENMANUEL IVANENKO MANCHENO IÑIGUEZ, predio ubicado en la Parroquia Macas, Barrio La Loma, con una superficie de 758.00 m².

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1488-M, Macas, 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Adrian Fernando Zavala Cardenas ESPECIALISTA DE CATASTRO 1, en el que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación del compareciente: SR. ENMANUEL IVANENKO MANCHENO IÑIGUEZ, de estado civil casado, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie de 758,00m², dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "LA LOMA", en la calle Amazonas entre la calle Quito y Riobamba, en la zona urbana de la Parroquia Macas; dentro de la adjudicación dada por el EX-IERAC; este inmueble no tiene acceso directo al lote, este terreno tiene acceso a través de una servidumbre de tránsito dejado por el propietario Sr. Gustavo Claudio Mancheno Noguera. No se podrá realizar ningún tipo de edificación, sin la autorización por parte de la sección de control urbano, perteneciente al departamento de control urbano, rural y catastros del Gobierno Municipal del Cantón Morona. Por lo expuesto anteriormente, solicito señor Director enviar el informe de titulación a la comisión de legalización para su aprobación.

Que, mediante tramite signado con numero 5471, de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito por el señor ENMANUEL IVANENKO MANCHENO IÑIGUEZ, mediante el cual solicita se realiza la solicitud de titulación de un predio ubicado en el barrio norte con los siguientes linderos: Norte.-con Velez Ricardo Alberto en 34,42 Rumbo N 4-29-26 E con Llivicura Rosa Elvira en 3.63 Rumbo N 4-29-26E, SUR.-con el Predio de Alcides Mancheno Noguera en 40.91m Rumbo 5 189- 4-36W ESTE con el predio de Gustavo Mancheno Noguera en 20,79m Rumbo s 95-45-2E OESTE con el terreno del Aeropuerto Edmundo Carvajal de la aviación civil en 17,80 Rumbo N 284-44-39W dando una cabida de Setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de diciembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento análisis y aprobación de los trámites de titulación, reestruc-**



turación de parcelación agrícola y de cambio de garantía solicitado por el Abogado Chacha Chacha Fabian.” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SEÑOR ENMANUEL IVANENKO MANCHENO IÑIGUEZ, CON UNA AREA TOTAL DE 758,00M 2, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1401500101002011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 07 de diciembre de 2022 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**